

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 19

Miércoles 23 de Enero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura Agronómica de Valladolid

ANUNCIANDO CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS IMPORTADOS

«El Ministerio de Industria y Comercio ha autorizado una nueva importación de algunos tractores agrícolas, y para su distribución, la Dirección General de Agricultura abre concurso para adjudicarlos en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de Enero de 1941 con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera. Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas y deseen adquirir algún tractor de los que se importan para este concurso, presentarán sus peticiones de compra, según el modelo de petición que va al final, en las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que radique la finca o fincas que vayan a labrarse con ellos.

Los cultivadores directos de arroz podrán también solicitar tractor, aunque la superficie total que cultiven sea menor de las 75 hectáreas de cultivos de regadío.

Segunda. Los tipos de tractor cuya importación se ha autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio son: «John Deere», de ruedas con neumáticos a baja presión, con potencias a la polea, comprendidas entre 12 y 35 CV, y a la barra entre 10 y 32 CV, respectivamente.

Tercera. Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas unirán a sus peticiones recibo de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran, copia confrontada por la Alcaldía del término en que radique la finca, del impreso C-1 de la última cosecha de trigo y una declaración jurada de la superficie anualmente labrada, expresando separadamente las superficies sembradas este año de trigo, y de los demás cultivos de otoño e invierno y de las que se barbecharán en el año, y de patata o remolacha en las fincas de regadío.

Cuarta. Para la aplicación de superficies se estará a lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 28 de Enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas, solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando las superficies por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco, se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones, con los documentos que deberán acompañarlos, se presentarán mediante recibos en las Hermandades locales de Labradores, para que las informe, e informadas, serán enviadas por los interesados a las Jefaturas Agronómicas provinciales.

Sexta. Diez días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución, observándose las condiciones de clasificación y preferencia que la Orden de 28 de Enero de 1941 señala; todas las peticiones deberán remitirse antes del 10 de Febrero próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación los peticionarios que hayan entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa, mayor tanto por ciento del total de trigo cosechado, sumando para determinar este tanto por ciento los cupos forzosos con el excedente.

Séptima. La Dirección General comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, su precio provisional y la Casa que se lo suministrará.

Octava. Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura, no serán tenidas en consideración para la adjudicación de tractores «John Deere», únicos que comprende este concurso; los que hubieren acudido a concursos anteriores (pendientes todavía de adjudicación hasta tanto que lleguen a puerto español los tractores cuya importación se había autorizado anteriormente) con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente concurso, bastará remitan con la nueva petición según modelo adjunto, la copia confrontada por la Alcaldía del impreso C-1 y harán constar en la nueva petición que solicitaron en fecha hábil, dentro del plazo señalado en los anteriores concursos un tractor expresando la marca que solicitaron.

Novena. Las Jefaturas Agronómicas provinciales, cuidarán de la publicación de estas bases en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en la prensa local.

Madrid, 2 de Enero de 1946.—El Director general, Manuel de Goytia.—Rubricado.

MODELO DE PETICIÓN

....., que reside en
Nombre y dos apellidos
..... término municipal de.....
provincia de....., que lleva en cultivo directo la finca (o fincas) ..
(nombre, lugar de emplazamiento, partido, término municipal,, de..... hectáreas en cabida provincia)
total, labrando anualmente
hectáreas en total, de las cuales.....
en la hoja de siembra y..... en la de barbecho, en cultivo
(a dos hojas de año y que no vez, al tercio, al cuarto o al que lleven)
posee ningún tractor (o que posea o tiene arrendado) tractores marca tipo..... número

del motor....., potencia a la barra..... H. P., en estado..... y..... arados de rejas para tractor....., de discos....., gradas para tractor..... cultivador, para tractor..... (detallando marca, anchura de labor, y demás características).

Desea adquirir un tractor marca «John Deere», de CV. a la polea y..... CV. a la barra, cuyo importe, al precio que señale la Dirección General de Agricultura, pagará al contado, contra recibo del tractor a la Casa proveedora.

Acompaña a la presente petición la documentación exigida por la base tercera del presente concurso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).
Informe de la Hermandad Local de Labradores.

(Fecha y firma)».

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 17 de Enero de 1946.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

301

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, doña Luisa Herrero Prieto.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 15 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Esgueva.

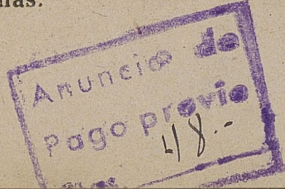
Término municipal donde radican las obras, Valladolid.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscrito por el ingeniero de caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, número 33.

Valladolid, 12 de Enero de 1946.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

227-118



Sección provincial de Estadística de Valladolid

Cuentas de los gastos del Censo electoral de 1945

Señores Alcaldes de la provincia

En virtud de lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre de 1945 («Boletín Oficial» de la provincia del 27 del mismo mes) todos los Ayuntamientos procederán, seguidamente, a la formación de las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo electoral de vecinos cabezas de familia llevado a efecto en los últimos meses del citado año de 1945.

Para ello se atenderán a las siguientes instrucciones:

1.^a Cada Ayuntamiento dividirá los gastos totales en estos tres conceptos a) Personal; b) Secretario; c) Material.

2.^a De cada uno de estos conceptos formará *cuatro nóminas* exactamente iguales, con arreglo a la modelación que a continuación se inserta.

3.^a En el concepto a) se incluirán, en una sola partida, el pago de haberes devengados por personal eventual o temporero si hubiese sido preciso utilizarlo y el pago de las remuneraciones por horas extraordinarias de trabajo al personal de plantilla del Ayuntamiento que intervino en los trabajos censales; en el b) la gratificación asignada al señor Secretario por la dirección de los trabajos; y en el c) los gastos de material ordinario de oficina y los de papel, fichas, re-

laciones y demás de esta índole que se hubieren empleado.

4.^a La cuantía de estos gastos no podrá exceder, en ningún caso, de los tipos de percepción fijados para cada uno de esos conceptos en la circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de Diciembre último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del 30 del mismo mes, bien entendido que la cifra de población a que dicha circular se refiere ha de ser la oficial de Derecho de 1940.

5.^a Las cantidades correspondientes a toda clase de personal están sujetas a los descuentos del 12 por 100 por impuesto de utilidades y el 1 por 100 de Subsidio familiar; y las de material contribuirán únicamente con el 1,30 por 100 de descuento en concepto de pagos al Estado. Todos estos porcentajes han de realizarse con exactitud matemática para lograr la precisa uniformidad de todas las nóminas de la provincia y evitar devoluciones.

6.^a Las nóminas deben cerrarse con fecha 31 de Diciembre de 1945.

Finalmente se ruega a todos los Ayuntamientos que realicen el servicio tan pronto como dispongan de los impresos precisos; y se insiste en que la nómina por cada concepto ha de ser cuadruplicada, es decir, que en total son doce las que tienen que remitir a esta Sección provincial de Estadística para su examen y comprobación según dispone el apartado c) de la Orden primeramente citada.

Valladolid, 19 de Enero de 1946.—El jefe provincial de Estadística, Antonio Calvo H. Agero.

354

MINISTERIO DE TRABAJO

Gastos del Censo electoral

Presupuesto de 1945

PERSONAL

Sección 12 — Capítulo 3.º — Artículo 1.º — Grupo adicional

PROVINCIA DE VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE

NÓMINA de las cantidades asignadas a la Corporación del expresado Ayuntamiento, en concepto de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

CONCEPTO	Cantidad asignada		12 por 10 impuesto de utilidades		1 por 100 Subsidio familiar		Líquido a percibir	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Por gastos de personal extraordinario o eventual y horas extraordinarias..								
TOTAL.....								

Importa esta nómina la expresada cantidad íntegra de pesetas con céntimos, de la que, deducidas pesetas con céntimos por el impuesto de utilidades y Subsidio familiar, queda un líquido a percibir de pesetas con céntimos.
En a de 1945.

V.º B.º:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

MINISTERIO DE TRABAJO

Gastos del Censo electoral

Presupuesto de 1945

SECRETARIOS

Sección 12 - Capítulo 3.º - Artículo 1.º - Grupo adicional

PROVINCIA DE VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE

NÓMINA de las cantidades asignadas a la Corporación del expresado Ayuntamiento, en concepto de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

CONCEPTO	Cantidad asignada		12 por 10 impuesto de utilidades		1 por 100 Subsidio familiar		Líquido a percibir	
	—		—		—		—	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Personal secretariado:								
Gratificación al señor Secretario por la dirección de los trabajos del Censo.								
TOTAL.....								

Importa esta nómina la expresada cantidad íntegra de pesetas con céntimos, de la que deducidas pesetas con céntimos, por el impuesto de utilidades y Subsidio familiar queda un líquido a percibir de pesetas con céntimos. En a de de 1945.

V.º B.º:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

MINISTERIO DE TRABAJO

Gastos del Censo electoral

Presupuesto de 1945

MATERIAL

Sección 12 - Capítulo 3.º - Artículo 1.º - Grupo adicional

PROVINCIA DE VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE

NÓMINA de las cantidades asignadas a la Corporación del expresado Ayuntamiento, en concepto de reintegro de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

CONCEPTO	Cantidad asignada		1,30 por 100 impuesto de pagos		Líquido a percibir	
	—		—		—	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Por gastos de material.....						
TOTAL.....						

Importa la presente nómina la expresada cantidad íntegra de pesetas con céntimos, de la que deducidas pesetas con céntimos, por el impuesto de utilidades y Subsidio familiar, queda un líquido a percibir de pesetas con céntimos. En a de de 1945.

V.º B.º:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que durante los días 21 al 29, ambos inclusive, de los corrientes, se halla expuesto el padrón del actual ejercicio, en el Ayuntamiento de Tordehumos, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, siendo las horas las corrientes en dicho Ayuntamiento los días laborables.

329

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fuensaldaña

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto municipal ordinario provisional, a que hace referencia la Orden del Ministerio de Hacienda del 29 de Diciembre último, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, así como las Ordenanzas fiscales de exacciones y por igual período de tiempo.

Fuensaldaña, 15 de Enero de 1946. - El alcalde, Bricio Mata.

319-119

Anuncio
Pago previo
14. -
Ptos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Gastos del Censo electoral

Presupuesto de 1945

MATERIAL

Sección 12 - Capítulo 3.º - Artículo 1.º - Grupo adicional

PROVINCIA DE VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE

NÓMINA de las cantidades asignadas a la Corporación del expresado Ayuntamiento, en concepto de reintegro de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

CONCEPTO	Cantidad asignada		1,30 por 100 impuesto de pagos		Líquido a percibir	
	—		—		—	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Por gastos de material.....						
TOTAL.....						

Importa la presente nómina la expresada cantidad íntegra de pesetas con céntimos, de la que deducidas pesetas con céntimos, por el impuesto de utilidades y Subsidio familiar, queda un líquido a percibir de pesetas con céntimos. En a de de 1945.

V.º B.º:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Confecio de rústica de arboratorias para el ejercicio de 1946, en la S. Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas, para formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marzales, 16 de Enero de 1946. - El alcalde, Emilio Rodriguez.

308-120

TIMBRE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
14. -
Ptos.



TIMBRE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
12. -
Ptos.



Mo...

Formado el Ayuntamiento de mi Presidencia en de Justicia de este partido para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por las entidades y demás personas que crean conveniente, y presentar las reclamaciones contra el mismo, pasado los cuales no se admitirán ningunas.

Mota del Marqués, 16 de Enero de 1946. - El alcalde, Alfonso Gallego.

306-121

TIMBRE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
16. -
Ptos.



Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, así como las ordenanzas fiscales de las exacciones en

él comprendidas, a los efectos de reclamaciones.

Renedo de Esgueva, 31 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Manuel Gómez.

304—122

Saelices de Mayorga

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, se halla expuesto al mismo unido al mismo unido al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 16 de Enero de 1946.—El alcalde, José Pascual.

336—123

Villamuriel de Campos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento los documentos siguientes: Cuentas municipales del ejercicio de 1945, por término de quince días; y Renovación del padrón municipal 1945 por quince días.

Villamuriel de Campos, 18 de Enero de 1946.—El alcalde, Eugenio López.

321—124

Villanueva de la Condesa

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 12 de Enero de 1946.—El alcalde, Serviliano Pisonero.

322—125

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

Medina de Ríoseco

Don Mariano Divar Divar, juez de instrucción de Medina de Ríoseco y su partido.

Por el presente edicto, que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4, 1946, sobre robo, y en el que por resolución de este día, dictada en el mismo, he acordado que por la Policía judicial en general, se proceda a la busca y ocupación de un macho mular, de 14 años de edad, pelo castaño oscuro, alzada seis dedos sobre la cuerda, herrado sobre las cuatro extremidades, tiene una aspundia en el meano, yeguat, la cabeza un poco pelicana; dos mantas seminuevas, de ganado, un aparejo de un burro y una cabeza nueva de material

y su mediana correspondiente, cuyo semoviente y efectos fueron robados en la madrugada del día doce de Enero actual, al vecino de Villanueva de San Mancio Dionisto Robles Casado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallen de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Medina de Ríoseco, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Divar.—El secretario judicial, Valentín Escribano.

298

VALORIA LA BUENA

García, Darío; cuyo segundo apellido se ignora, de profesión vaquero, domiciliado últimamente en Valladolid, carretera de Renedo, Granja Terra, y que se supone marchó para Santander, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el señor juez de instrucción de Valoria la Buena, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 36 de 1945, instruyéndole de sus derechos, y recibiéndole la oportuna declaración indagatoria y para constituirse en prisión.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Valladolid.

Dado en Valoria la Buena, a 14 de Enero de 1946.—Juan García.—El secretario judicial, Modesto S. Campo.

284

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y Secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

Certifico: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 32 de 1945, contra don Manuel Ruiz Bustamante, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Manuel Ruiz Bustamante, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Manuel Ruiz Bustamante de la falta de lesiones de que era denunciado, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente con el visto bueno del señor juez, en Valladolid, a veinticuatro de

Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Narciso Martín Sanz.—Visto bueno: Manuel de la Cruz.

256

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacarralón, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 y 1943, he dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacarralón, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres que se citan y débitos

Don Raimundo Alonso Martínez, 1,10 pesetas.

Don Isidro Agúndez González, 8,76 pesetas.

Don Dionisio Casares Milano, 3,52 pesetas.

Don Pedro Martínez Valcárcel, 17,56 pesetas.

Villacarralón, 20 de Septiembre de 1945.—Delfín Monge.

2.508

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de una vaca, morucha, bien encornada, rozada en el brazuelo izquierdo, en Flores de Avila (Avila). Caso de ser hallada comuníquelo al señor Alcalde.

126

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial

Anuncio de Pago previo

